



(33)

Resolución Jefatural No. 029

Lima, 25 ABR. 1990

Visto el Oficio N° 114-89-AGN-ADMOQ de fecha 04 de Diciembre de 1989, remitido por el Director del Archivo Departamental de Moquegua, solicitando autorización para la eliminación de documentos innecesarios del Banco Central Hipotecario del Perú sucursal de Moquegua e Ilo;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y controlar la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación a través de su equipo de supervisores de los archivos de las entidades públicas, ha evaluado y evacuado el informe correspondiente sobre la documentación considerada innecesaria para el mencionado Banco;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordada en su sesión realizada el día 11 de Abril de 1990;

De conformidad con el D.L. N° 19414, Art. 10°; D.S. N° 022-75-ED, Art. 24°; D.Ley N° 120, Art. 6° inciso c) y Art. 9°; D.S. N° 007-82-JUS, Art. 12° inciso c), Art. 72° inciso f), Art. 88, D.S. N° 001-84-JUS, Art. 2°; R.J. N° 124-85-AGN-J y R.J. N° 039-87-AGN-J.

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios pertenecientes al Banco Central Hipotecario del Perú sucursal de Moquegua e Ilo, entre los años 1971 - 1985, conforme a los antecedentes adjuntos que consta de diez (10) folios útiles.

Artículo 2° .- Encargar al Director del Archivo Departamental de Moquegua del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Mario Cardenas
MARIO CARDENAS AYAIPOMA
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

